

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17683 ACUERDO de 27 de mayo de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye con carácter exclusivo al Juzgado de Primera Instancia número 45 de Barcelona el conocimiento de las actuaciones judiciales previstas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, así como el de todas aquellas otras cuestiones que, en materia de Derecho de Familia, le sean asignadas por las leyes.

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial previene que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, a propuesta, en su caso, de la Junta de Jueces, que en aquellas circunscripciones en que exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos propios del orden jurisdiccional de que se trate».

Existen actualmente en Barcelona 50 Juzgados de Primera Instancia, de los cuales el número 44 entró en funcionamiento el pasado día 1 de abril de 1992, y los números 45, 46, 47, 48, 49 y 50 —que fueron creados por el Real Decreto 1818/1991, de 20 de diciembre— lo harán el próximo día 1 de octubre.

De otra parte, los Juzgados de Primera Instancia números 14, 15, 16, 17, 18 y 19, tienen ya asignado el conocimiento de las actuaciones judiciales previstas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, ostentando, por tanto, la denominación de «Juzgados de Familia».

El volumen de trabajo que, según los datos obrantes en este Consejo y los informes evacuados por la correspondiente Junta de Jueces y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recae sobre los últimamente expresados Juzgados, es de muy notable intensidad, hasta el punto de que desborda su capacidad máxima de funcionamiento y determina un desequilibrio evidente respecto de los restantes órganos de la misma naturaleza existentes en Barcelona, dándose así lugar a dilaciones y retrasos en el trámite y resolución de los procedimientos y en la ejecución de las decisiones recaídas en ellos.

Por las consideraciones que anteceden, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, previo informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Atribuir con carácter exclusivo al Juzgado de Primera Instancia número 45 de Barcelona, que iniciará su actividad el próximo día 1 de octubre de 1992, el conocimiento, desde esa misma fecha, de las actuaciones judiciales previstas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, así como el de todas aquellas otras cuestiones que, en materia de Derecho de Familia, le sean asignadas por las leyes, y ostentará, por tanto, la denominación de «Juzgado de Familias».

Segundo.—Determinar que la distribución de la expresada clase de asuntos entre el Juzgado de referencia y los de Primera Instancia números 14, 15, 16, 17, 18 y 19, que cuentan con idéntico régimen competencial, se efectuará con arreglo a las normas de reparto que apruebe la correspondiente Sala de Gobierno, a propuesta de la Junta de Jueces del orden jurisdiccional civil.

Publiquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

17684 REAL DECRETO 771/1992, de 26 de junio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Luz Esther Villamil Buevas.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Luz Esther Villamil Buevas, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española

por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se concede la nacionalidad española a doña Luz Esther Villamil Buevas, hija de Miguel y de Ana Luisa, la cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Artículo 2.

La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17685 REAL DECRETO 789/1992, de 26 de junio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Carmen Patricia Llosa Urquidi.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Patricia Llosa Urquidi, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se concede la nacionalidad española a doña Carmen Patricia Llosa Urquidi, hija de Luis y de Olga, la cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Artículo 2.

La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17686 REAL DECRETO 790/1992, de 26 de junio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Alvaro Mario Vargas Llosa.

Visto el expediente incoado a instancia de don Alvaro Mario Vargas Llosa, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se concede la nacionalidad española a don Alvaro Mario Vargas Llosa, hijo de Mario y de Patricia, el cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Artículo 2.

La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones

legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17687 REAL DECRETO 791/1992, de 26 de junio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Ximena Morgana Vargas Llosa.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Ximena Morgana Vargas Llosa, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se concede la nacionalidad española a doña Ximena Morgana Vargas Llosa, hija de Mario y de Patricia, la cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Artículo 2.

La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE DEFENSA

17688 ORDEN 423/38881/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de febrero de 1992, en el recurso número 318.936, interpuesto por don Francisco Hinojosa López y don José María Fernández Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

17689 ORDEN 423/38885/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 23 de marzo de 1992, en el recurso número 1.748/1989, interpuesto por don Ernesto Martín de Eugenio Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17690 RESOLUCION de 17 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa a la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja Española en Cartagena.

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de esta misma fecha, se autoriza la celebración de una rifa a la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja de Cartagena, debiendo realizarse la adjudicación de los premios en combinación con el sorteo de la Organización Nacional de Ciegos Españoles del día 30 de septiembre próximo.

La distribución y venta de las papeletas deberá realizarse, exclusivamente, por la propia organización de la Cruz Roja Española.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponde, debiendo sujetarse el desarrollo de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 17 de julio de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

17691 RESOLUCION de 24 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 60 de 24 de julio de 1992 «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 60 de 24 de julio de 1992, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Signos	Billetes
76.245	Sagitario, Acuario a Piscis (9. ^a , 11. ^a a 12. ^a)	3
30.916	Aries (1. ^a)	1
74.748	Virgo (6. ^a)	1
Total de billetes		5

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 24 de julio de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17692 ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1987, interpuesto por don Manuel Carrera Pastor.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29 de mayo de 1991, sentencia firme en el recurso conten-